



PLAN DE ACCESO LINGÜÍSTICO

Tabla de Contenidos

Abreviaturas	2
Contexto	2
Autoridad Legal	3
Evaluación del Programa de la IEPA	4
Implementación del Plan de Acceso Lingüístico	6
Servicios y Protocolos de Asistencia Lingüística	11
Documentos de Orientación Federales de LEP	16

Abreviaturas

- **Agencia, la Agencia, IEPA (Illinois Environmental Protection Agency)** – Agencia de Protección Ambiental de Illinois
- **ASL (American Sign Language)** – Lenguaje de señas americano
- **GIS (Geographic Information System)** – Sistema de Información Geográfica
- **OCR (Office of Community Relations)** – Oficina de Relaciones Comunitarias
- **OEJ (Office of Environmental Justice)** – Oficina de Justicia Ambiental
- **LEP (Limited English Proficiency)** – Dominio Limitado del inglés
- **TIS (Telephonic Interpreter Services)** – Servicios de interpretación telefónica
- **Título VI (Title VI of the Civil Rights Act of 1964 42 U.S.C. § 2000D)** – Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964
- **TTY (Teletype Device)** – Sistema de Teletipo
- **TDD (Telecommunication Device for Deaf)** – Sistema de Telecomunicación para Sordos
- **U.S. DOJ (U.S. Department of Justice)** – El Departamento de Justicia de EE. UU.
- **U.S. EPA (U.S. Environmental Protection Agency)** – La Agencia de Protección Ambiental de EE. UU.
- **VIM (Vehicle Inspection and Maintenance)** – Programa de Inspección y Mantenimiento de Vehículos

Contexto

De conformidad con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 y la Política de Justicia Ambiental de la Agencia de Protección Ambiental de Illinois (**IEPA** por sus siglas en inglés), **IEPA** está comprometido a garantizar un acceso significativo a sus programas y actividades para todas las personas, incluidas las personas con “Dominio Limitado del inglés” (Limited English Proficiency, **LEP** por sus siglas en inglés). La Agencia de Protección Ambiental de EE. UU. (**U.S. EPA**, por sus siglas en inglés) define a las personas **LEP** como "personas que no hablan inglés como su idioma principal y que tienen una capacidad limitada para leer, escribir, hablar o

DOCUMENTO INICIAL PARA COMENTARIOS PUBLICOS

entender inglés. Las personas con **LEP** pueden ser competentes en inglés para ciertos tipos de comunicación (por ejemplo, hablar o comprender), pero limitadas en su dominio del inglés para otros tipos de comunicación (por ejemplo, leer o escribir".¹

Este documento proporciona a los empleados de **IEPA** con recursos y un protocolo para interactuar con las personas identificadas como **LEP**, incluida la disponibilidad de servicios de interpretación y traducción sin ningún gasto al solicitante. Además, este documento refleja la política de la Agencia de que cuando las personas necesiten asistencia lingüística para participar de manera significativa en los programas o eventos del **IEPA**, se identificarán y buscarán oportunidades para dicha asistencia cuando las circunstancias cumplan con las pautas de este Plan.

Autoridad Legal

La **IEPA** recibe asistencia financiera federal. Como receptor contractual de fondos federales, **IEPA** está obligada a cumplir con las leyes y políticas federales de derechos civiles que prohíben la discriminación, incluyendo *Title VI of the Civil Rights Act of 1964 42 U.S.C. § 2000D* (**Título VI** de la Ley de Derechos Civiles de 1964). El **Título VI** específicamente prohíbe la discriminación por motivos de raza, color u origen nacional. La corte suprema de los Estados Unidos sostuvo en *Lau vs. Nichols*, 414 U.S. 563 (1974), que las acciones de un programa financiado por el gobierno federal que tienen un efecto negativo desproporcionado hacia individuos clasificados como **LEP**, incluida la negación a tales personas de oportunidad significativa de participar en el programa correspondiente, son prohibidas por las estipulaciones del **Título VI** contra la discriminación por origen nacional. Por lo tanto, los beneficiarios de asistencia financiera federal tienen la obligación de reducir las barreras idiomáticas que pueden impedir el acceso significativo a los servicios gubernamentales a individuos clasificados como **LEP**.

Adicionalmente, *Executive Order 13166* (la Orden Ejecutiva 13166, 11 de agosto de 2000), *Improving Access to Services for Persons with Limited English Proficiency* (Mejorando el Acceso a Servicios para Personas con Dominio Limitado del inglés), requiere que cada agencia federal que brinda asistencia financiera desarrolle una guía con respecto a sus obligaciones bajo **Título VI** para proporcionar acceso significativo a individuos clasificados como **LEP**. El Departamento de Justicia de EE. UU. (U.S. Department of Justice, **U.S. DOJ** por sus siglas en inglés) emitió simultáneamente una guía general a las agencias Federales sobre la implementación de la Orden Ejecutiva 65 FR 50123, 16 de agosto de 2000 (*Executive Order 65 FR 50123, August 16, 2000*). Posteriormente, la Agencia de Protección Ambiental de los EE. UU. (**U.S. EPA**, por sus siglas en inglés) emitió su propia guía para los beneficiarios de fondos Federales respecto a la prohibición de **Título VI** en contra la discriminación por origen nacional que afecta a individuos clasificados como **LEP**. (69 FR 35602, 25 de junio de 2004).

¹ [Orden 1000.32 de la EPA de EE. UU.](#) Cumplimiento de la Orden Ejecutiva 13166: Mejorando el acceso a los servicios para personas con dominio limitado del inglés

Similarmente, La Ley de Derechos Civiles de Illinois de 2003 (Illinois Civil Rights Act of 2003), que sigue el modelo del **Título VI**, prohíbe que las unidades del gobierno estatal, del condado y del gobierno local utilicen criterios o métodos de administración que tengan un impacto desigual sobre la base de la raza u origen nacional, independiente del intento. Vea 740 ILCS 23/5.

Evaluación del Programa de la IEPA

Al desarrollar este LAP, la IEPA generalmente ha seguido las recomendaciones proporcionadas en la [Guía](#) del U.S. EPA. Esta guía aborda e incorpora los elementos principales de la [Guía](#) del U.S. DOJ. El Plan se enfoca en actividades que están dirigidas a la población en general o a individuos específicos, más que en comunicaciones regulatorias enfocadas en la comunidad regulada o municipios, como las comunicaciones con entidades reguladas. Las actividades afectadas incluyen actividades de permisos, actividades de recuperación/limpieza, actividades educativas, desarrollo de reglas, y respuestas a consultas de residentes de Illinois. La Guía del US EPA afirma que los destinatarios como la IEPA "tienen flexibilidad considerable para determinar cómo cumplir con su obligación legal concerniendo **Título VI** con respecto a individuos clasificados como LEP." (69 FR 35613). Se motiva a las agencias a determinar el alcance de sus obligaciones concerniendo el tema de personas clasificados como LEP, y a realizar una evaluación individualizada de acuerdo con un análisis de cuatro factores descrito en la Guía de la U.S. EPA. Los cuatro factores son (1) el número o la proporción de individuos clasificados como LEP elegibles para recibir servicios o con quien probablemente la Agencia interactuaría; (2) la frecuencia de contacto con personas consideradas como LEP; (3) la estructura e importancia del programa; y (4) los recursos disponibles. El objetivo final de la evaluación es lograr un equilibrio apropiado de los cuatro factores.

Como se establece a continuación, la IEPA ha realizado una evaluación de los cuatro factores presentados en la Guía de la U.S. EPA.

Factor 1: El Número o la Proporción de Individuos Clasificados Como LEP Elegibles Para Recibir Servicios o con Quien Probablemente la Agencia Interactuaría

La Guía del U.S. EPA indica que la determinación de los pasos razonables para brindar acceso significativo depende del número o la proporción de personas que serían excluidas debido a las barreras del idioma. Cuanto mayor sea el número o la proporción de personas clasificadas como LEP en un área, es más probable que se necesiten servicios lingüísticos. El área de servicio de la IEPA se extiende a todo el estado de Illinois. Illinois tiene una población grande de personas LEP con español, ruso, polaco, tagalo, chino y árabe como los idiomas más hablados. Por lo tanto, la IEPA puede anticipar que alguna parte de la población o de los hogares de personas con LEP pueden ser enfrentados por los programas de IEPA.

La información relacionada con las necesidades de individuos clasificados como LEP con respecto a sitios específicos podrían estar disponible de las siguientes fuentes: empleados de la IEPA con

DOCUMENTO INICIAL PARA COMENTARIOS PUBLICOS

experiencia en la comunidad, el gobierno local, la escuela, organizaciones religiosas y comunitarias, entidades de ayuda legal, datos del censo, herramientas GIS (Sistema de Información Geográfica) del U.S. EPA y la IEPA. Estas fuentes pueden ayudar a identificar poblaciones que necesitan servicios lingüísticos adicionales y para quienes los servicios de traducción serían más beneficiosos.

Factor 2: La Frecuencia de Contacto con Personas Consideradas Como LEP

Según la Guía del U.S. EPA, las obligaciones hacia personas clasificadas como LEP de un destinatario como la IEPA son mayores cuando hay contacto más frecuente con individuos clasificados como LEP en comparación con un contacto impredecible o con poca frecuencia. La Guía del U.S. EPA indica, además, la frecuencia del contacto con personas consideradas como LEP y la necesidad de asistencia de parte de la agencia pueden evaluarse según el idioma específico. En otras palabras, en cuanto más frecuente sea el contacto que la Agencia tenga con un grupo lingüístico en particular, es más probable que se necesiten servicios lingüísticos amplificados en ese idioma.

La frecuencia del contacto con personas clasificadas como LEP probablemente varíe significativamente entre los programas de la IEPA y los lugares específicos donde se realizan sus actividades. Para la mayoría de los programas y requisitos reglamentarios de la Agencia, el contacto con cualquier comunidad clasificada como LEP en particular es específico a sitios individuales y específico al contexto de la programa, por ejemplo, relaciones con una transacción de permisos para una instalación en particular. La excepción principal a esto es el Programa llamado Vehicle Inspection and Maintenance (Programa de Inspección y Mantenimiento de Vehículos, VIM por sus siglas en inglés), que opere en las áreas de Chicago y Metro East St. Louis y que interactúa directamente con el público.

Factor 3: La Estructura e Importancia del Programa

La Guía del US EPA indica que cuanto más importante sea la actividad, la información, el servicio o el programa, o cuanto mayores sean las posibles consecuencias del contacto con las personas LEP, más probable será que se necesiten los servicios lingüísticos. Por ejemplo, el U.S. EPA establece que la obligación de comunicar información a una persona que pueda verse afectada negativamente por la contaminación inmediata de una fuente de agua o por una emisión repentina de sustancias químicas tóxicas en el aire difiere del acto de proporcionar información sobre los esfuerzos para aumentar el reciclaje. Con esta guía en mente, la necesidad de servicios hacia personas clasificadas como LEP podría variar significativamente, ya que las acciones de los programas de la IEPA cubren un amplio espectro en términos de urgencia y consecuencias posibles. La Agencia dará prioridad a su asistencia hacia personas consideradas como LEP para 1) aquellos servicios críticos y de protección de la salud, por ejemplo asegurar que las órdenes de hervir agua se emitan en el/los idioma(s) apropiado(s) o en situaciones donde existe la amenaza inminente de exposición a contaminantes sobre el nivel reglamentario, y 2) información producida y dirigida a la población en general, como ciertas hojas informativas y folletos que

DOCUMENTO INICIAL PARA COMENTARIOS PUBLICOS

brinden información para el público en general, y 3) aquellos programas que conciernen licencias para el público en general o que sean requeridos para que el público obtenga una licencia, como el VIM.

Factor 4: Los Recursos Disponibles

La Guía del **U.S. EPA** analiza el impacto potencial de los recursos disponibles de la agencia para determinar cuales serían los pasos razonables para abordar las preocupaciones de individuos clasificados como **LEP**. La guía establece que las agencias con presupuestos más grandes proporcionen más servicios lingüísticos que aquellas con presupuestos más pequeños. Además, la Guía del **U.S. EPA** establece que las "medidas razonables" pueden dejar de ser razonables cuando los costos superan a los beneficios de una manera sustancial. La **IEPA** proporciona información a personas **LEP** en dos maneras: 1) traducción de los documentos vitales y 2) interpretación oral. La **IEPA** usa una combinación de métodos, incluyendo personal interno, la tecnología (por ejemplo, programa tecnológica de traducción) y contratistas externos para brindar servicios de manera eficiente de acuerdo con las pautas de este plan.

Implementación del Plan de Acceso Lingüístico

La **IEPA** ha desarrollado un plan de implementación para lograr sus objetivos concerniendo personas clasificadas como **LEP** de acuerdo con la evaluación de los cuatro factores anteriores. La **IEPA** reconoce el beneficio de tener un Plan para proveer acceso significativo a personas consideradas como **LEP**, ya que concuerda con los intereses promovidos por la Política de Justicia Ambiental de la **IEPA** para asegurar que la toma de decisiones de la agencia tenga en cuenta la equidad ambiental en la administración de sus programas y actividades.

El **LAP** de la **IEPA** se continuará desarrollándose, a través del curso normal de las funciones regulatorias y programáticas de la **IEPA**. Este enfoque es consistente con los requisitos del **Título VI** y la guía del **US EPA**, que dice: "Mientras todos los receptores deben trabajar hacia la meta de construir sistemas que aseguren el acceso a las personas clasificadas como **LEP**, el **U.S. EPA** admite que la implementación de un sistema integral para servir a las personas consideradas como **LEP** es un proceso y que este sistema evolucionará con el tiempo a medida que se implemente y se reevalúe periódicamente." 69 FR 35612.

Identificación de Personas LEP Que Necesitan Asistencia con el Idioma.

El análisis bajo el primer y segundo factor anterior provee el comienzo para determinar quiénes son aquellas personas clasificadas como **LEP** que pueden tener derecho a asistencia lingüística con respecto a los programas de la agencia. Debido a que las acciones y el alcance público de la **IEPA** muchas veces se basa en la comunidad, la identificación de personas clasificadas como **LEP** dependerá en la población de la comunidad específica. Basándose en su experiencia con numerosas comunidades en todo el estado, la **IEPA** se pondrá en contacto con varios representantes y líderes de la comunidad para aumentar su conocimiento de las personas

DOCUMENTO INICIAL PARA COMENTARIOS PUBLICOS

clasificadas como LEP dentro de las comunidades que podrían ser afectadas. Lograr esto con frecuencia implica coordinación entre el personal de la **IEPA**, específicamente, la Oficina de Relaciones de la Comunidad (Office of Community Relations, **OCR** por sus siglas en inglés) y la Oficina de Justicia Ambiental (Office of Environmental Justice, **OEJ** por sus siglas en inglés). Algunos de los recursos utilizados por el personal de la **IEPA** para identificar si una comunidad tiene poblaciones potencialmente consideradas como **LEP** o personas que necesitan asistencia lingüística incluyen: un instrumento de cartografía digital llamado **EJStart** de Illinois, datos del Censo y Encuesta de la Comunidad Estadounidense (Census and American Community Survey), el instrumento **EJScreen** del **U.S. EPA**, e interacciones actuales e históricas con miembros de la comunidad y las organizaciones de la comunidad.

Documentos Vitales

La **IEPA** traduce documentos vitales a los idiomas hablados por las comunidades potencialmente afectadas para garantizar que las personas **LEP** tengan acceso a información que podría afectar directamente su vida día a día. La clasificación de un documento como "vital" depende de la importancia del programa, la información, el encuentro o el servicio involucrado, y la consecuencia para la persona con **LEP** si la información en cuestión no se proporciona de manera precisa u oportuna. La determinación de qué documentos se consideran "vitales" se deja a discreción del programa, que está en la mejor posición para evaluar y articular sus circunstancias y servicios únicos. Los documentos que podrían clasificarse como "vitales" generalmente se dividen en dos grandes categorías: (1) comunicación escrita específica sobre un asunto entre un individuo y un programa o actividad, y (2) documentos dirigidos principalmente al público en general o a una audiencia amplia.

Cuanto más importante sea la actividad, la información, el servicio o el programa, o cuantos mayores sean las posibles consecuencias del contacto con las personas con **LEP**, más probable es que se necesiten servicios lingüísticos. Si la denegación o el retraso en el acceso a servicios o información podría tener implicaciones graves o incluso potencialmente mortales para la persona con **LEP**, es más probable que el documento se considere vital.

Los factores clave que se tienen en cuenta a la hora de decidir si la información es importante para proporcionar acceso lingüístico son:

- Impacto al acceso – ¿la información afecta directamente la capacidad de alguien para participar en un programa, recibir servicios o comprender sus derechos y obligaciones?
- Sensibilidad al tiempo – ¿Es la información sensible al tiempo y requiere una acción o respuesta inmediata por parte del destinatario?
- Consecuencias potenciales de no entender – ¿Podría la falta de comprensión conducir a resultados negativos, como la pérdida de beneficios, citas perdidas o problemas legales?

A veces puede ser difícil establecer una distinción entre documentos vitales y documentos que no son vitales, en particular en el proceso de consideración de la divulgación de los documentos

DOCUMENTO INICIAL PARA COMENTARIOS PUBLICOS

u otros documentos destinados a crear conciencia sobre los derechos o servicios. Aunque el acceso significativo a un programa requiere una conciencia de la existencia del programa, sería casi imposible, desde una perspectiva práctica y basada en el costo, traducir cada parte de material de divulgación a todos los idiomas. La **IEPA** evalúe regularmente las necesidades de las poblaciones de servicios elegibles para determinar si ciertos materiales críticos de alcance deben traducirse a otros idiomas porque en algunas circunstancias la falta de conocimiento de la existencia de un programa en particular puede negar efectivamente a las personas **LEP** un acceso significativo a esos programas.

La **IEPA** continuará revisando, identificando, y traduciendo documentos vitales de acuerdo con este **LAP** para garantizar que está tomando medidas razonables para proveer acceso significativo a sus programas y actividades. Los documentos identificados a continuación pueden publicarse en la página web de la **IEPA** o, en el caso de avisos públicos, también pueden distribuirse de acuerdo con las leyes y reglamentos aplicables.

Con respecto a la comunicación escrita específica con respecto a un asunto entre un individuo y un programa específico, el propósito de traducir dicha comunicación escrita es proporcionar al individuo con **LEP** un acceso significativo a la comunicación que es crítica para comprender el asunto en cuestión.

Las comunicaciones escritas con una persona que se consideran documentos "vitales" incluyen, entre otros, los siguientes:

- Avisos de Derecho de Saber
- Avisos, cartas o formularios necesarias para devolver a cumplimiento con leyes y regulaciones del medio ambiente
- Avisos que informan a las personas LEP sobre asistencia lingüística gratuita
- Información sobre el Programa de Prueba de Emisiones de Vehículos

Con respecto a los documentos destinados a la divulgación pública o a una audiencia amplia, cada programa se asegurará de que los documentos que considere "vitales" se traduzcan cuando un porcentaje significativo de la población sea elegible para ser atendido, o probablemente se vea directamente afectado, por los servicios, programas o actividades de las oficinas que tengan **LEP**. El programa considerará los idiomas más comunes hablados por las personas con **LEP** en Illinois como una guía para priorizar los idiomas para la traducción de documentos vitales. Es posible que cada oficina desee considerar la traducción a otros idiomas, según sea necesario, en función de la demografía regional o de la temática dirigida a comunidades y audiencias específicas.

Algunos ejemplos de documentos destinados a la divulgación pública o a una audiencia amplia pueden incluir, entre otros, los siguientes:

DOCUMENTO INICIAL PARA COMENTARIOS PUBLICOS

- Garantías procesales (Aviso de No Discriminación, Procedimiento de Quejas, Plan de Participación Pública, Carta de Notificación de justicia ambiental, Plan de Acceso Lingüístico, Plan de Acceso para Discapacitados)
- Avisos públicos con respecto a los permisos propuestos o la acción regulatoria
- Folletos
- Hojas informativas
- Comunicados de prensas
- Avisos ambientales
- Acuerdos de conciliación (en casos específicos en los que una comunidad con LEP está involucrada o puede verse afectada)
- Formularios de quejas y acceso a los registros

Evaluación del LAP

Para acciones específicas del sitio como los avisos públicos y otras notificaciones relacionadas a programas de permisos y limpieza, la **IEPA**:

1. Utilizará los instrumentos de detección mencionados para evaluar la población clasificada como **LEP** dentro del radio de 1 milla del sitio en cuestión; al menos que la agencia tenga razones para creer, con evidencia cuantificable, que el área evaluada debe ser más grande o pequeña.
2. Evaluará las solicitudes de asistencia lingüística y utilizará interacciones anteriores en la comunidad para el sitio u otros sitios cercanos.
3. Después de la evaluación de solicitudes y usos anteriores, si la población clasificada como **LEP** es significativa, la **IEPA** utilizará los datos del Censo y Encuesta de la Comunidad Estadounidense y otros métodos para determinar el/los idioma(s) que probablemente se hablen por la comunidad en el área de evaluación. Una población de **LEP** se considera significativa si es igual o superior al 15% dentro de un radio de 1 milla del sitio.

Medidas de Asistencia Lingüística

La Guía del **U.S. EPA** establece que los dos métodos principales para servir a las personas consideradas como **LEP** son los servicios lingüísticos orales y escritos. Los servicios lingüísticos orales consisten en escuchar algo en un idioma y traducirlo oralmente a otro idioma. Esto puede incluir proveer intérpretes cuando un gran número de personas clasificadas como **LEP** asistirán a un evento público importante. Los servicios lingüísticos escritos consisten en la traducción de texto escrito en un idioma con texto escrito equivalente en otro idioma. Este proceso varía de la traducción de un documento completo hasta un resumen breve o descriptivo del documento.

Debe tomarse en cuenta que, tanto para las traducciones orales como para las escritas en particular, no todos los modismos, metáforas u otros recursos lingüísticos inherentes a un idioma pueden ser traducidos directamente y, por lo tanto, una traducción nunca será una representación perfecta o directa y el tono y los matices deben usarse para interpretar las ideas que se comunican.

Capacitación del Personal de la IEPA

La Oficina de Justicia Ambiental entrenara el personal de la **IEPA**, con especial atención a los empleados que probablemente se encuentren con personas **LEP**. La capacitación incluirá información sobre el **LAP** y los recursos, políticas y procedimientos relacionados. Al personal que se encuentre habitualmente con personas con **LEP** se le ofrecerá capacitación de actualización y la oportunidad de proporcionar comentarios regulares sobre la implementación del **LAP** de la Agencia.

Todo el personal de **IEPA** debe conocer y comprender cómo ayudar a las personas con **LEP** que solicitan servicios de idioma para garantizar un acceso significativo a todos los programas, servicios y actividades de la Agencia. El personal pertinente recibirá formación anual sobre las políticas, los procesos y los recursos disponibles para los servicios lingüísticos, en particular a medida que evolucionen los métodos de acceso lingüístico. **IEPA** incorporará la capacitación de acceso lingüístico en el conjunto de módulos de capacitación para empleados estatales de OneNet para que el personal pueda acceder fácilmente a la capacitación en línea.

La capacitación se enfocará en:

- La importancia de ofrecer servicios de asistencia lingüísticas
- Como comunicarse e interactuar con individuos clasificados como **LEP** en una manera respetuoso y efectivo
- Las políticas, procedimientos, y protocolos del **IEPA** a la relación con proveer servicios de asistencia lingüísticas, incluyendo la disponibilidad de servicios de interpretación y traducción sin costo al solicitante
- Qué tipo de información traducido está disponible a individuos clasificados como **LEP** y donde se puede encontrar esa información; y
- Como **IEPA** personal puede asistir en el monitoreando de data alrededor de solicitudes sobre servicios de asistencia lingüísticas; estos datos serán utilizados por La Oficina de Justicia Ambiental para mejorar los futuros servicios de **LEP**.

Todos los gerentes y trabajadores principales de la Agencia deben ser capacitados para que entiendan el contenido del **LAP** y el proceso de toma de decisiones para interactuar con las personas **LEP**. El personal ubicado en oficinas que tienen un enfoque más directo en la participación comunitaria en sus programas y actividades serán capacitados sobre cómo identificar posibles poblaciones de **LEP** e implementar servicios de **LEP**. Todo el personal de la Agencia debe estar conocidos con el **LAP** e informados sobre cómo ayudar en los esfuerzos de **LEP** según lo indique su gerencia. Esta capacitación se requiere anualmente.

Notificación a Personas clasificadas como LEP

La **IEPA** busca ser proactiva e informar a las personas clasificadas como **LEP** que hay servicios lingüísticos disponibles. La **IEPA** utilizará los siguientes métodos según corresponda con cada situación:

- Documentos traducidos
- Trabajar con organizaciones comunitarias y otras partes interesadas para informar a las personas con **LEP** sobre los servicios que puede ofrecer **IEPA**, incluida la disponibilidad de servicios de asistencia lingüística.
- Notificaciones traducidas de audiencias públicas y reuniones
- Letreros en varios idiomas, como indicaciones para llegar a un lugar de reunión dentro de un edificio

Monitoreo y Actualización del LAP

La **IEPA** tiene la intención de revisar periódicamente este plan para determinar si las medidas de asistencia lingüística y la capacitación del personal son efectivas. Al evaluar la efectividad del plan y la necesidad de medidas adicionales, la **IEPA** evaluará los comentarios del personal de la agencia y del público, incluyendo individuos clasificados como **LEP**. **IEPA** considerará métodos para buscar la opinión de los miembros de la comunidad sobre el éxito de la implementación de este **LAP**, como a través de una encuesta y/o a través de un aviso público y un período de comentarios.

Servicios y Protocolos de Asistencia Lingüística

1. Capacidades Lingüísticas del Personal de la **IEPA**

La Agencia tiene personal bilingüe (que habla español con fluidez) que trabajan en funciones de traducción y que ayudan con servicios de asistencia lingüística a las personas con **LEP**. La **IEPA** garantizará la competencia del personal utilizado para la interpretación y traducción de documentos. Al contratar y entrenar a intérpretes del personal de la Agencia, la **IEPA** se asegurará de que ellos:

- Demuestren competencia y capacidad para comunicar información con precisión tanto en inglés como en el otro idioma e identificar y emplear el modo apropiado de interpretación (por ejemplo, traducción consecutiva, simultánea, de resumen o a la vista);
- Tienen conocimiento, en ambos idiomas, de cualquier término o concepto especializado peculiar del programa o actividad de la entidad y de cualquier vocabulario y fraseología particularizados utilizados por la persona **LEP**;

DOCUMENTO INICIAL PARA COMENTARIOS PUBLICOS

- Comprenden y siguen las reglas de confidencialidad e imparcialidad en la misma medida en que el empleado destinatario para el que están interpretando y/o en la medida en que su posición lo requiera;
- Comprenden y cumplen con su responsabilidad como intérpretes sin desviarse hacia un empleado como ingeniero, asesor legal u otros roles (particularmente en audiencias administrativas o públicas)

2. Lista de Contactos de Medios Multilingüe

El Estado de Illinois actualmente mantiene una base de datos de contactos de medios en todo el estado. Esta lista contiene más de 400 medios de comunicación que brindan cobertura de eventos de Illinois, que incluye 161 medios de comunicación basados en Illinois. Esta base de datos se puede ordenar por medios impresos y electrónicos. Además, el Estado de Illinois mantiene una lista de contactos de medios multilingüe con más de 50 estaciones en Illinois. Todos los medios de comunicación tienen la capacidad de ayudar a difundir comunicados de prensa, avisos a los medios, o boletines de emergencia en su área de visualización/escucha.

3. Avisos de Asesoramiento

El aviso de no-discriminación está disponible en varios idiomas en el sitio web de la **IPEA**. El aviso anuncia la disponibilidad de servicios de interpretación.

También publicados son los números de teléfono a los que llamar para presentar una queja si una persona cree que ha sido discriminada. El número para comunicarse con el Coordinador del **Título VI** de **IEPA**, Chris Pressnall, es 217-524-1284.

4. Servicios y Protocolos de Asistencia Lingüística

Los servicios y protocolos de asistencia lingüística de la **IEPA** incluyen:

- Personal bilingüe
- Servicios de interpretación oral
 - Personal bilingüe e intérpretes
 - Interpretación del Lenguaje de Señas Americano
 - Sistema de teletipo (TTY)/Sistema de telecomunicación para personas sordas (TDD)
- Traducción escrita de documentos vitales

Personal bilingüe y capacitación

La **OCR** y la **OEJ** de la **IEPA** tienen empleados que hablan español con fluidez y que traduzcan documentos vitales. Ellos tienen acceso a un documento y recurso que incluye ejemplos de frases comunes de la Agencia que pueden ser útiles para el personal bilingüe cuando se encuentran con individuos clasificados como **LEP** que hablan español. El personal bilingüe debe

DOCUMENTO INICIAL PARA COMENTARIOS PUBLICOS

consultar este recurso, pero también usar su discreción al comunicarse con personas clasificadas como **LEP** de habla hispana. Además, los documentos que incluyen hojas informativas y avisos públicos están disponibles en inglés en la página de web del **IEPA**, y donde hay una población grande de individuos clasificados como **LEP** que hablan español, o una necesidad, los documentos también están disponibles en español.

Interpretación

Los programas y oficinas de la agencia proporcionarán interpretación oral simultánea, por parte de intérpretes calificados de procedimientos en vivo (por ejemplo, reuniones de participación comunitaria y reuniones o audiencias públicas), eventos, otros programas, actividades o servicios, ya sea en persona, virtualmente o en una manera híbrido, en todos los idiomas apropiados y otros idiomas solicitados para permitir que las personas con **LEP** participen de manera significativa en esos eventos, procedimientos, programas y actividades, etcétera (por ejemplo, proporcionar comentarios durante audiencias públicas, procedimientos, programas y actividades organizadas o proporcionadas por un programa u oficina del **IEPA**).

Los servicios de interpretación incluyen interpretación telefónica y cara a cara, así como interpretación en lenguaje de señas. Existe un contrato estatal para la contratación de servicios de interpretación para todas las agencias estatales, incluida la **IEPA**.

Dependiendo del tipo de servicios de asistencia lingüística necesarios, se puede recurrir a un personal multilingüe cualificado. Cuando los servicios de un personal multilingüe no son apropiados, el programa o la oficina regional buscará asistencia de interpretación a través del contrato **LEP**.

Por contrato estatal, *Propio Language Services* proporciona interpretación telefónica de tres maneras. Según el contrato estatal, *Multilingual Connections* proporciona servicios de interpretación en reuniones/audiencias públicas, reuniones legales/audiencias y otros procedimientos legales, conferencias, talleres, sesiones de capacitación y otras interacciones de persona a persona. Las solicitudes de servicios de interpretación de *Multilingual Connections* pueden ser hechas por la **OCR** o la **OEJ** del **IEPA**.

Interpretación Telefónica

Los servicios de interpretación telefónica (**TIS** por sus siglas en inglés) están disponibles para todos los contactos en persona y telefónicos con el público. Si un miembro del público llama a la **IEPA** y no habla inglés o español, el **IEPA** contactará *Propio Language Services* para servicios de interpretación.

DOCUMENTO INICIAL PARA COMENTARIOS PUBLICOS

Interpretación del Lenguaje de Señas Americano

Los servicios de interpretación de lenguaje de señas americano (**ASL** por sus siglas en inglés) son proporcionados por *Multilingual Connections LLC*. Las solicitudes de servicios de interpretación de **ASL** deben hacerse con al menos 1-2 semanas de anticipación. Las solicitudes de servicios de interpretación de **ASL** de *Multilingual Connections LLC* se pueden coordinar con la **IEPA OCR** o la **OEJ**.

El personal de la agencia no debe exigir que alguna persona proporcione su propio intérprete de lenguaje de señas.

Mecanismo de Comentario del Intérprete de ASL

Las preguntas, inquietudes o comentarios con respecto a la sesión de intérprete telefónico, incluida la calidad de la interpretación telefónica, deben hacerse directamente al Coordinador de Acceso Lingüístico, Chris Pressnall (chris.pressnall@illinois.gov).

Las quejas también pueden presentarse a:

Illinois Deaf and Hard of Hearing Commission (**IDHHC**)
Attn: Interpreter Complaint Department
528 South 5th Street, Suite 209
Springfield, IL 62701
Voice: 877-455-3323 or 217-557-4495*
Video Phone: 217-303-8010
TTY: 888-261-2698
Fax: 217-557-4492
<https://idhhc.illinois.gov/community/interpretercomplaint.html>

*Para individuos que llamen el número de "voz", las llamadas de **IDHHC** se dirigen a través del sistema de retransmisión de video de la Comisión Federal de Comunicaciones para acomodar a personas sordos.

Sistema de Teletipo (TTY)/Sistema de Telecomunicación para Sordos (TDD)

Un **TTY** y **TDD** son ayudas y servicios auxiliares para personas con discapacidades auditivas. Un sistema de retransmisión hace posible que las personas sordas usen **TTY** para llamar a otras personas que no tienen un **TTY**. Illinois tiene el *Illinois Relay Center (IRC)*, también conocido como "Retransmisión de dos partes." **IRC** es un servicio de 24 horas al día, siete días a la semana que proporciona un enlace de comunicaciones entre aquellos que usan un **TTY** y aquellos que usan un teléfono de voz estándar. Aquellos que usan un **TTY** pueden comunicarse con la **IEPA** marcando 888-273-5488.

DOCUMENTO INICIAL PARA COMENTARIOS PUBLICOS

Traducción

La traducción es la reproducción escrita o basada en texto de un idioma al de otro idioma. Ciertos documentos de la **IEPA** pueden ser traducidos a idiomas extranjeros por proveedores contratados por el Estado. La traducción en la **IEPA** se coordina con **OCR** y **OEJ**.

Proceso interno de revisión de traducciones

El IEPA sigue estas pautas para garantizar la calidad de traducción.

1. Preparación de materiales

- Evaluar el texto en inglés para determinar su legibilidad, claridad y adecuación cultural.
- Asegurar que los materiales cumplen con lo siguiente:
 - nivel de lectura correcto,
 - el lenguaje es simple y claro,
 - los mensajes y las ilustraciones son culturalmente apropiados,
 - la traducibilidad del documento en inglés, y
 - el documento está formateado adecuadamente para accesibilidad.
 - Si los materiales se distribuirán en copia impresa (Word, PDF, etc.), deben formatearse para que puedan estar disponibles a pedido en formatos que sean accesibles para las personas que usan tecnología de asistencia según lo requerido por la Ley de Estadounidenses con Discapacidades y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación.
 - El documento se imprime claramente en blanco y negro si se publicará en Internet para su descarga pública.
 - Si se enumera la información de un contacto, el programa debe tener capacidad para interactuar con personas que son clasificadas como **LEP**. En la mayoría de los casos, el uso de servicios de interpretación telefónica resuelve el problema.

2. Traducción

- Discutir lo siguiente con los traductores:
 - El propósito del material
 - Nivel de lectura adecuado para la audiencia
 - Los mensajes importantes acerca de la salud, y
 - Terminología específica del mensaje
- Alentar al traductor a hacer preguntas, porque la calidad de la traducción depende de la comprensión del traductor del documento en inglés.
- Usa una traducción conceptual, en lugar de una traducción palabra por palabra, frase por frase. Este método permite al traductor seleccionar entre una variedad de formas de expresar el mensaje a su audiencia. El uso de una metodología que no es literal transmite el mensaje deseado de una manera culturalmente más relevante que el uso de una traducción literal o palabra por palabra.

DOCUMENTO INICIAL PARA COMENTARIOS PUBLICOS

- Si se contratara *Multilingual Connections* para servicios de traducción, asegúrese que se proporcione un segundo traductor y que este costo esté incluido en la estimación del precio.

3. Revisión/edición

- No se recomienda la traducción "al revés" como un método eficaz.
- Los materiales traducidos también deben ser probados en el campo. Una forma sencilla de hacerlo es trabajando con proveedores comunitarios, miembros de la comunidad y/o personal bilingüe. Tales personas pueden revisar sus documentos y proporcionar información valiosa.

Documentos de Orientación Federales de LEP

- [Título VI Orientación para Destinatarios](#)
- [Aviso del Agencia de Protección Ambiental \(U.S. EPA\)](#)
- [Aviso del Departamento de Justicia \(U.S. DOJ\)](#)
- [Aviso del Departamento de Energía \(U.S. DOE\)](#)